



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

“Las Malvinas son argentinas”



**EQUIVALENCIAS DE MATERIAS PARA LA CARRERA
LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA**

Buenos Aires, 10 de agosto de 2022.

VISTO las Ordenanzas N° 1481 y N° 1691, correspondientes al diseño curricular de la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa, y

CONSIDERANDO:

Que, en el año 2018, se aprobó, mediante Ordenanza N° 1691, el nuevo plan de estudio de la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa - Ciclo de Complementación Curricular – modalidad presencial.

Que dicha modificación se realizó de acuerdo con las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, en los informes técnicos producidos por el área de Asesoramiento y Evaluación Curricular.

Que, en este sentido se incluyó la asignatura Inglés dentro de la grilla siendo este el único cambio de la currícula.

Que la Circular 1/2019 explicita esta incorporación y se expresa que se podría aplicar el régimen aprobado por Ordenanza N° 1625, para pedidos de equivalencia entre Ordenanza N° 924 y Ordenanza N° 1481 debido a la similitud entre este último plan y el aprobado mediante Ordenanza N° 1691.

Que, con la implementación del plan de estudios 2019, se observó la necesidad de establecer un régimen de equivalencias entre ambos diseños curriculares, para garantizar el buen desempeño académico de los alumnos.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

“Las Malvinas son argentinas”



Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta planteada y aconsejó dar lugar a lo solicitado.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto universitario.

Por ello;

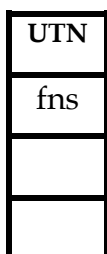
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Establecer el Régimen de Equivalencias de las materias correspondientes a la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa Ordenanza N° 1481 y Ordenanza N° 1691, según lo establecido en el Anexo I de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Registrase. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 1891



Ing. RUBÉN SORO
Rector

Ing. PABLO ROSSO
Secretario Consejo Superior



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

“Las Malvinas son argentinas”

R E G I S T R A D O

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

ANEXO I

ORDENANZA Nº 1981

**EQUIVALENCIAS DE MATERIAS PARA LA CARRERA
LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA – ORDENANZA Nº 1481 Y
ORDENANZA Nº 1691 -**

ORDENANZA Nº 1481	ORDENANZA Nº 1691
Epistemología	Epistemología
Tecnología y Desarrollo	Tecnología y Desarrollo
Gestión de la Organizaciones	Gestión de la Organizaciones
Metodología de la Investigación Tecnológica y Educativa.	Metodología de la Investigación Tecnológica y Educativa.
Tecnología Educativa I	Tecnología Educativa I
Tecnología Educativa II	Tecnología Educativa II
Tecnología Educativa III	Tecnología Educativa III
Práctica en Tecnología Educativa	Práctica en Tecnología Educativa
Idioma Extranjero I + Idioma Extranjero II	Inglés
Electiva	Electiva
Taller de Tesina	Taller de Tesina
Tesina	Tesina
